CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-PS-005-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, CONVOCA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-PS-005-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Selección y el Contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. A su vez, tanto la Modalidad de Selección como el Contrato a suscribir, estarán sometidos a las demás normas que complementen, modifiquen o/y reglamenten la normatividad citada además de las otras normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015) De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que requiere celebrar un contrato para **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación Pública las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y cualquier tipo de asociación, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta Invitación Pública.

1.3. OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como Objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO"** el cual tiene como marco de Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC el siguiente:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre – Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
50000000	50200000	50202300	50202310	Agua mineral
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
20000000	50200000	50202200	50202203	Vino
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos

49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
60000000	60100000	60101600	60101606	Diplomas

1.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Descripción de los bienes a contratar se encuentra plasmada en las Especificaciones Técnicas del **ANEXO N° 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** adjuntas a la presente Invitación Pública.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE,** incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN"		
1	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE: ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$ 650.000,00
	CANAPÉS DE POLLO: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100 UNIDADES	$ 850.000,00
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50 UNIDADES	$ 180.000,00
	GASEOSA GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$ 60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLA DE VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C	20 UNIDADES	$ 1.400.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: · AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: · JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO	5 UNIDADES	$ 2.100.000,00

	· JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI			
	MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN": MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15 UNIDADES	$	4.800.000,00
	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA. RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15 UNIDADES	$	3.300.000,00
	EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA			
2	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE. ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$	440.000,00
	CANAPÉS DE CARNE: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	50 UNIDADES	$	425.000,00
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	25 UNIDADES	$	90.000,00
	GASEOSA: GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$	60.000,00
	VINO TINTO: BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	10 UNIDADES	$	700.000,00
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), MÍNIMO PARA 20 PERSONAS. DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR	3 UNIDADES	$	1.200.000,00

	• HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI			
	PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA": PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	13 UNIDADES	$	3.497.000,00
	VALOR TOTAL		**$**	**19.752.000,00**

El Presupuesto Oficial Asignado Total para la presente contratación encuentra respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001256 del 30 de octubre de 2026, por valor total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($20.257.000,00) M/CTE**, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Unidad ejecutora 3 – Concejo CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comprenderá las fechas previstas para la realización de los dos eventos institucionales, así: el veinticinco (25) de noviembre de 2026, para el homenaje a la Mujer Sibateña, y el veintiocho (28) de noviembre de 2026, para la condecoración "Orden al Mérito Julio César Beltrán", previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, no sea posible realizar alguno de los eventos en las fechas previstas, la nueva fecha será coordinada previamente con el supervisor del contrato, atendiendo la programación institucional del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

1.7. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante pagos parciales por evento realizado, en pesos colombianos, previa verificación de la prestación de los servicios logísticos y entrega de los elementos correspondientes a cada evento, a entera satisfacción de la entidad, según certificación o acta de recibo expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos, así.

Para cada pago, se debe cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos, así:

i) Presentación de la factura comercial a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
ii) Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), y al Régimen Parafiscal (Según aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
iii) Informe y Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, con registro fotográfico la cual este firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.
iv) Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

A) Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuenta (s) de Cobro, así como a las Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanado el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.

B) Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA,** quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

C) En el caso de las facturas, deberán venir en nombre del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.

D) En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos y la prestación de los servicios objeto del contrato se realizarán en las instalaciones del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en los demás lugares que sean previamente autorizados por la entidad, de acuerdo con las fechas, horarios y requerimientos establecidos para cada uno de los eventos institucionales, previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, las siguientes Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los elementos de reconocimiento y distinción, de conformidad con las características, diseños, materiales y especificaciones técnicas establecidas por el Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
2. Garantizar la calidad, presentación y durabilidad de los elementos suministrados, asegurando que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.
3. Prestar los servicios logísticos requeridos para la realización de los dos eventos institucionales, incluyendo el servicio de atención, personal de apoyo, menaje, alimentos y bebidas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.
4. Disponer del personal, los equipos, materiales y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada organización y atención de cada uno de los eventos.
5. Realizar oportunamente la entrega de los elementos y la prestación de los servicios contratados, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos o autorizados por el Concejo Municipal de Sibaté.
6. Ajustarse integralmente a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
7. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal de Sibaté.
8. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan con las condiciones de calidad, higiene, conservación, manipulación y presentación requeridas para su consumo.
9. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.

11. Asumir los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los elementos requeridos, hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad en el lugar indicado.
12. Responder por los daños o perjuicios ocasionados al Concejo Municipal de Sibaté o a terceros, cuando sean imputables a sus actuaciones u omisiones o a las de sus dependientes durante la ejecución contractual.
13. Realizar las actividades necesarias para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
14. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que se deriven de las condiciones establecidas en el contrato.

1.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del Objeto, el Contratista adquirirá con el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA las siguientes Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual, las condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y los documentos que integren el contrato.
2. Obrar de buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Suministrar información veraz, completa y oportuna relacionada con la ejecución del contrato.
4. Atender las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
5. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual o la continuidad de las coberturas contratadas.
6. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando corresponda.
7. Cumplir las disposiciones legales aplicables a la actividad aseguradora y a la ejecución del contrato.
8. Asumir los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones a su cargo derivados de la ejecución contractual, de conformidad con la oferta y las condiciones pactadas.
9. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social – SGSS y Régimen Parafiscal al tenor de la normatividad vigente, con respecto al contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato.
10. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato.
11. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato, así como las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.9.3. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
2. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza y las características de su actividad. Para verificar dicho cumplimiento, la entidad

se reserva el derecho de solicitar durante la ejecución contractual los siguientes documentos, según corresponda:

1.1. Carta mediante la cual designa al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adjuntando su hoja de vida y el certificado del curso de 50 o 20 horas en SG-SST vigente y según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

1.2. Certificación emitida por su ARL que evidencie una calificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado igual o superior al 85% (Aceptable) vigente, así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo.

Nota 1: De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos. En estos casos, deberán presentar certificación o carta firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste su afiliación voluntaria y la no obligatoriedad de cumplimiento de dicha resolución

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal, deberá presentarse la documentación del integrante con mayor porcentaje de participación, garantizando que el SG-SST cubra a todo el personal que ejecutará el contrato.

2. EL CONTRATISTA deberá permitir y facilitar la SUPERVISION, seguimiento y auditorías que realice la entidad, así como las efectuadas por las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando estas lo requieran, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando alguno de los requisitos establecidos desde SST, no sea aplicable al objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá presentar justificación técnica y jurídica debidamente motivada, con los soportes documentales que la sustenten, para evaluación de la Entidad. La Entidad podrá aceptar, solicitar aclaraciones o rechazar dicha justificación cuando no se encuentre suficientemente fundamentada. En todo caso, la presentación de la justificación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad frente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ni lo libera de las obligaciones legales que le sean aplicables.

Nota 2: La documentación solicitada deberá corresponder a los requisitos legalmente exigibles al contratista según su clasificación, número de trabajadores y nivel de riesgo. La falta de cumplimiento de las disposiciones aplicables podrá dar lugar a las consecuencias contractuales correspondientes, previo análisis de las circunstancias y observancia del debido proceso.

1.9.4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

En desarrollo del objeto contractual, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se obliga a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
4. Disponer y facilitar a EL CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos que requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Establecer un canal de comunicación permanente para con EL CONTRATISTA.
6. Disponer de personal en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA para la interlocución y asistencia requerida para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. CRONOGRAMA CONTRACTUAL

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será publicado en la plataforma SECOP II.

2.1. PRÓRROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA lo estime conveniente, se podrán prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término no superior al inicialmente fijado.

2.2. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente Invitación Pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del Proceso, serán comunicados mediante Adenda la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.3. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las Observaciones y aclaraciones relacionadas con esta Invitación Pública se realizarán a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Todos los actos y documentos del presente Proceso se publicarán en el SECOP incluidos la Invitación Pública, el Acta de Cierre y recibo de las Ofertas presentadas, la Evaluación realizada junto con la Verificación de la Capacidad Jurídica, así como de la Experiencia Mínima y la Capacidad Financiera requerida en la presente Invitación Pública.

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, la Entidad comunicará la aceptación expresa e incondicional de la oferta seleccionada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, acto mediante el cual se perfeccionará el contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables.

La aceptación de la oferta contendrá la información necesaria para la ejecución contractual, incluyendo la identificación del supervisor designado por la Entidad y las demás condiciones previstas en la invitación pública.

2.4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
USD	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La diligencia de cierre se realizará a través de la plataforma de SECOP II dispuesta para tal fin, según cronograma establecido en la presente invitación.

ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN

a) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma de SECOP II.
b) No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una plataforma diferente al SECOP II, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta presentada por el Oferente tendrá una validez de Noventa (90) días calendario después del cierre del presente Proceso Contractual.

3.3. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS NI CONDICIONADAS.

3.4. CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

El análisis de las Ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

FACTOR DE SELECCIÓN	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
MENOR PRECIO	

3.4.1. DE ORDEN JURÍDICO

- Carta de presentación de la Oferta elaborada de conformidad con el Formulario N° 01 "Carta de presentación de la Oferta", adjunto a esta Invitación Pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal o Apoderado.
- Cuando el Proponente actúe a través de un Representante Legal o Apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su Representante Legal o Apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.
- Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente Proceso, cuyo Objeto Social debe estar relacionado con el Objeto de la presente Invitación Pública. La duración de la Persona Jurídica debe ser al menos por el plazo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.

- Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar, además de los documentos con que se acrediten la calidad de cada uno de sus integrantes, Carta de Constitución donde se indique el alcance de las responsabilidades de los miembros y el nombre del Representante Legal, así como sus facultades, el Objeto deberá ser conforme con el del presente Proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (Dirección, teléfono, fax, e-email). Unión Temporal, Consorcio u otro tipo de asociación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la Oferta y su duración se extenderá por el tiempo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Las Personas Naturales, deberán anexar Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en donde consten las Actividades Mercantiles relativas al Objeto de la Presente Invitación, en caso de estar inscritos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidades establecidas en la Constitución y en Ley para contratar con las entidades estatales, por lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Antecedentes".
- Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la que se acredite que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La certificación deberá identificar expresamente el periodo acreditado. En caso de ser suscrita por el Revisor Fiscal, deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en el caso Personas Naturales. Los comprobantes deberán corresponder al último período de cotización.
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 03 "Compromiso Anticorrupción".
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 04 "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica, del Representante Legal o del Apoderado o de la Persona Natural Oferente.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República sobre la Persona Natural o Jurídica, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sobre la Persona Natural, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado de deudores alimentarios – REDAM.
- Certificado de Medidas correctivas Policía Nacional
- Registro Único Tributario – RUT

Nota: Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

3.4.2. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II

3.4.2.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el Anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA", respecto de las cantidades y precios. Las Ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de verificación y selección el CONCEJO realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores UNITARIOS presentados en los diferentes Anexos de Precios, el CONCEJO podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el Anexo Económico correspondiente de la Propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la verificación como para la adjudicación y el contrato resultante.

La Oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de Ejecución del Contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la Oferta Final, una vez adjudicado el Contrato.

3.4.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.3.1 ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA tendrá como parámetros de verificación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", adjunto a la presente Invitación Pública.

Nota: Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, de no cumplir la oferta será descalificada.

3.4.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA O ESPECÍFICA

Presentar **MÁXIMO DOS (02)** certificaciones y/o copia de contratos, correspondientes a contrataciones suscritas con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente ejecutadas y terminadas con antelación al cierre del presente proceso contractual, que tengan un objeto similar como el de la presente Invitación Pública (LA PRESTACION DE SERVCIOS DE ACTIVIDADES LOGISTICA EN LA REALIZACION DE EVENTOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO), que sumadas todas deben ser superiores al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial aquí estimado.

Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones y contratos, en caso de no ser cierto, con llevará a la descalificación de la oferta y sanciones a haya lugar si proceden.

En el caso de Oferentes constituidos como Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, se observará esta entre todos sus integrantes; sin embargo, cada uno debe aportar a la Experiencia Específica.

Notas:

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

En el evento de acreditarse Experiencia Específica como miembro de Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá corresponder de manera directa a quien la pretende demostrar y se tendrá en cuenta según su porcentaje de participación en la correspondiente forma asociativa, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución correspondiente.

- No se aceptarán Auto certificaciones.
- No se tendrá en cuenta la Experiencia Específica adquirida como subcontratista.
- No se admitirá certificaciones otorgadas por subcontratistas.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas

3.4.3.3. PERSONAL REQUERIDO

3.4.3.3.1. COCINERO:

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) cocinero idóneo para la preparación de los alimentos previstos en las especificaciones técnicas (canapés y tablas de quesos). Para acreditar su formación, deberá adjuntar con la oferta:

- Hoja de vida del cocinero propuesto.
- Certificado de formación en cocina internacional y cocina colombiana, expedido por una institución o entidad competente, con una intensidad mínima de cincuenta (50) horas.

3.4.3.3.2. PERSONAL DE SERVICIO (MESEROS):

El oferente deberá aportar junto con su propuesta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar que el personal dispuesto para la atención de los eventos cuente con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos. Los respectivos certificados deberán ser presentados al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades correspondientes a cada evento.

3.4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la Invitación Pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA en condiciones de igualdad para todos los Proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio descrito anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la Oferta del Proponente que dentro del término previsto en esta Invitación Pública o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

3.4.5. FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL MENOR PRECIO, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola Oferta.

Teniendo en cuenta la Modalidad de Selección – Mínima Cuantía, donde el Factor de Selección según el Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 es el "Menor Precio"; la Adjudicación se efectuará a la oferta de MENOR PRECIO y que contenga la totalidad de los bienes del ítem ofertado, es decir, el adjudicatario será el Oferente que ofrezca el MENOR PRECIO ENTRE TODOS LOS BIENES, determinando su Valor Unitario a Todo Costo.

3.4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

	Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende

	acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: 1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona	Condición para oferentes plurales: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: El Concejo con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: Primer Sorteo. En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. Segundo Sorteo. En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta, porque los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

El CONCEJO mediante método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de del CONCEJO para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

3.4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el Objeto Social de la Persona Jurídica, la Actividad Comercial de la Persona Natural o el Objeto Social o Actividad Comercial de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el Objeto de la Contratación.
2. Cuando la conformación de la Sociedad sea inferior a Un (1) año.
3. Cuando no se presente con la Propuesta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
4. Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo Proceso de Selección (Por sí o por interpuesta persona), a través de Consorcio o Unión Temporal
5. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
6. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, con base en el Numeral 7, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
7. En el evento que la Oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las Ofertas.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA de cualquier condición o modalidad impuesta por el Proponente.

9. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
10. Cuando se presente diferencia entre los valores ofertados en la plataforma electrónica del SECOP II y el anexo N° 2 oferta económica.
11. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del Oferente o de sus Socios o de cualquiera de sus integrantes en el caso de Proponentes plurales a la fecha del cierre del presente Proceso.
12. Cuando las Actividades Tributarias del Proponente, no coincidan con el Objeto Social, en el caso de Personas Jurídicas, o con la Actividad Comercial, en el caso de Personas Naturales Inscritas en el Registro Mercantil, o con el Objeto Contractual, en el caso de Personas Naturales No Inscritas en el Registro Mercantil.
13. Cuando se presenten Ofertas con precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando la Oferta Económica supere el valor del Presupuesto Oficial asignado para la presente Invitación Pública sea de manera total y/o por ítem y/o por subítem.
15. Cuando la Descripción Técnica del Anexo No. 1 no correspondan a la del Objeto a Contratar.
16. En caso que la Oferta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del Oferente o de su Representante Legal o Apoderado, so pena del rechazo de la Oferta.
17. Cuando el Proponente no subsane aclarando, completando la información o allegando los documentos requeridos por la entidad, en la etapa de verificación, durante el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los Proponentes; o, cuando dichas subsanaciones no se ajusten a lo observado.
18. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho por el Concejo.
19. Cuando se omita la firma de la propuesta económica
20. Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar
21. Cualquier otra causal contemplada en la Ley, en los Estudios Previos y en la presente Invitación Pública.

3.4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente Oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva acorde con el Numeral 18 del 25 de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de Desierta se hará mediante escrito motivado que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co,

Igualmente, una vez declarado desierto el Proceso de Selección, si hubiere oferentes, se otorgará oportunidad de impugnación mediante Recurso de Reposición.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente Contratación se entenderá perfeccionada con la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en el SECOP y de conformidad con el Literal D) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Ejecución del Contrato será una vez se expida el correspondiente Registro Presupuestal por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA.

4.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.3. SANCIONES

El Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos y por:

a). MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Contratación por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA mediante acto administrativo, previo "Debido Proceso" afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se comunicará a la Cámara de Comercio competente y la Procuraduría General de la Nación y será publicada en el SECOP de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

b). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Contratación, **EL CONTRATISTA** pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA; no obstante, este se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

C. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de Diez (10) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas y sanciones no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior Ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el acto administrativo que imponga la sanción, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, y hacer efectiva la Garantía Única en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Vencimiento del plazo de ejecución: Por expiración del término establecido para la ejecución contractual, sin perjuicio de la vigencia de las coberturas de las pólizas expedidas.
2. Mutuo acuerdo: Por acuerdo escrito entre las partes, siempre que no se afecten derechos de terceros ni se desconozcan las condiciones de cobertura de las pólizas expedidas
3. Imposibilidad de ejecución: Cuando sobrevengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del objeto contractual, debidamente acreditadas.
4. Las demás causas legales: Por las demás causales de terminación previstas en la ley y aplicables a la naturaleza del contrato

6. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del Contrato, constituir una Garantía Única en favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, en una Compañía Aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia que comprenda los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	BG SAS	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE
CARGO	**Asesor Jurídico**	**Mesa Directiva**	**Mesa Directiva**
FECHA	Noviembre de 2026		

ANEXO No 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	ARTICULO O DESCRIPCION	UNIDAD
EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN				
1.	 	GB	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE:** ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB
		UND	**CANAPÉS DE POLLO** EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100
		UND	**AGUA**: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50
		UND	**GASEOSA** PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5
		UND	**VINO TINTO:** BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C.	20
		UND	**TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA** TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS:	5

			· AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: · JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI	
	 	UND	**MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN":** MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	**15**
		UND	**RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA.** RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINAS, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	**15**
EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA				
2.	 	GB	**SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE.** ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	**GB**

		UND	**CANAPÉS DE CARNE:** **EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	**50**
		UND	**AGUA** MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	**25**
		UND	**GASEOSA** SURTIDA PRESENTACIÓN 3 LITROS	**5**
		UND	**VINO TINTO:** BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC.	**10**
		UND	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	**3**

	PIEZA ESCULTÓRICA	UND	**PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA":** PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1. ESCULTURA ESCULTÓRICA MATERIAL PRINCIPAL: RESINA DE ALTA DENSIDAD Y DURABILIDAD ESTRUCTURAL. ACABADO / PÁTINA: BRONCE ENVEJECIDO ARTÍSTICO, APLICADO MEDIANTE TÉCNICA DE METALIZADO Y SOMBREADO MANUAL. RECUBRIMIENTO PROTECTOR: BARNIZ SELLADOR MATE CON PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD, RADIACIÓN UV Y DESGASTE POR MANIPULACIÓN. ALTURA TOTAL: 22 CM (INCLUYENDO LA BASE). 2. BASE / SOPORTE MATERIAL: MADERA NOBLE MACIZA, CON PROCESO DE PULIDO, SELLADO Y LACADO EN TONO OSCURO SATINADO. DIMENSIONES PROPORCIONALES: 8 CM × 8 CM × 5 CM (AJUSTABLES SEGÚN BALANCE DE MASA Y CENTRO DE GRAVEDAD DE LA PIEZA). SISTEMA DE ENSAMBLE: ANCLAJE MEDIANTE ESPÁRRAGO METÁLICO INTERNO ROSCADO, GARANTIZANDO LA UNIÓN ESTRUCTURAL ENTRE LA RESINA Y LA BASE. PROTECCIÓN INFERIOR: REVESTIMIENTO EN PAÑO LENCI O FIELTRO ANTIDESLIZANTE PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES DE APOYO. 3. SISTEMA DE PERSONALIZACIÓN (PLACA CONMEMORATIVA) MATERIAL: LÁMINA DE ALUMINIO PARA SUBLIMACIÓN. ACABADO BASE: ORO CHAMPAGNE EN TONO SATINADO / MATE. TÉCNICA DE IMPRESIÓN: SUBLIMACIÓN TÉRMICA DE ALTA DEFINICIÓN A TODO COLOR, RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN. FIJACIÓN: CINTA DE DOBLE CONTACTO INDUSTRIAL DE ALTA ADHERENCIA ESTRUCTURAL. DIAGRAMACIÓN DE TEXTO REQUERIDA: ENCABEZADO SUPERIOR: ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ (CENTRADO). TÍTULO PRINCIPAL: *"GALARDÓN CONMEMORATIVO A LA MUJER SIBATEÑA"*. CAMPO VARIABLE: NOMBRE DE LA GALARDONADA (TIPOGRAFÍA DE JERARQUÍA DESTACADA).	13

			CUERPO DEL TEXTO: TEXTO DE DEDICATORIA / MOTIVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO. PIE DE PLACA: FECHA Y LUGAR (*SIBATÉ, CUNDINAMARCA*). **4.** EMBALAJE Y CONTROL DE CALIDAD PRESENTACIÓN: CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN RÍGIDO INSTITUCIONAL. PROTECCIÓN INTERNA: CUNA DE ESPUMA TROQUELADA A LA MEDIDA DE LA PIEZA PARA GARANTIZAR UN TRANSPORTE E INTEGRIDAD FÍSICA SEGUROS.	

NOTAS

1. Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a requisitos mínimos que deberá cumplir el contratista, por lo que se podrán ofrecer características superiores que mejoren la calidad, presentación y condiciones de los bienes y servicios requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

2. Las imágenes incorporadas en las especificaciones técnicas son de carácter ilustrativo y se presentan únicamente como referencia de las características y presentación esperadas de los elementos, por lo que no constituyen diseños exclusivos ni limitan la posibilidad de ofrecer alternativas que cumplan o mejoren las condiciones técnicas requeridas.

3. El diligenciamiento y presentación del presente Anexo, así como las certificaciones y documentos para soportar la parte técnica **ES OBLIGATORIO**, de no hacerse se considerará el Rechazo de la Oferta.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

ANEXO No 02
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX / OFERTA ECONÓMICA

ITEM.	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
	EVENTO 1. CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN"		
1	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE: ATENCIÓN DE TRES (03) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$
	CANAPÉS DE POLLO: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	100 UNIDADES	$
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50 UNIDADES	$
	GASEOSA GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$
	VINO TINTO: BOTELLA DE VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C	20 UNIDADES	$
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA.: TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANÍ, ALMENDRAS Y NUECES), PARA 20 PERSONAS DEBE CONTENER MINIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: · AHUMADO NATURAL · AHUMADO PIMIENTA · MILD CHEDDAR · HOLANDÉS GOUDA · MONTERREY JACK MANCHEGO DEBE CONTENER MINIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA:	5 UNIDADES	$

	· JAMÓN DE PAVO · PAVO SERRANO · JAMÓN DE CORDERO · PERNIL DE CERDO · ROULADA · SALAMI		
	MEDALLAS CONMEMORATIVAS "ORDEN AL MÉRITO JULIO CÉSAR BELTRÁN": MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15 UNIDADES	$
	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO CON PORTA DIPLOMA. RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15 UNIDADES	$
EVENTO 2. HOMENAJE A LA MUJER SIBATEÑA			
2	SERVICIO DE ATENCIÓN LOGÍSTICA Y MENAJE. ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 50 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	GB	$
	CANAPÉS DE CARNE: EN CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE CARNE, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. DE 120GR	50 UNIDADES	$
	AGUA: MINERAL NATURAL SIN GAS PRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	25 UNIDADES	$
	GASEOSA: GASEOSA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 3 LITROS	5 UNIDADES	$
	VINO TINTO: BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL	10 UNIDADES	$

	BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20°C.		
	TABLA DE QUESOS Y CHARCUTERÍA: DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMENDRAS Y NUECES), MÍNIMO PARA 20 PERSONAS. DEBE CONTENER MÍNIMO LOS SIGUIENTES QUESOS: • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA DEBE CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE CHARCUTERÍA: • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	3 UNIDADES	$
	PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA "GALARDÓN A LA MUJER SIBATEÑA": PIEZA ESCULTÓRICA CONMEMORATIVA DE ALTA CALIDAD FORMAL Y ESTÉTICA. LA OBRA CONSTA DE UNA ESCULTURA EXENTA ELABORADA EN RESINA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ARTÍSTICO EN BRONCE ENVEJECIDO, MONTADA SOBRE UNA BASE DE MADERA NOBLE TRATADA. INCLUYE UNA PLACA METÁLICA PERSONALIZADA MEDIANTE SUBLIMACIÓN TÉRMICA, LA CUAL INCORPORA EL ESCUDO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ Y LOS TEXTOS CONMEMORATIVOS CONCERTADOS CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	13 UNIDADES	$
	VALOR TOTAL		**$**

NOTAS:

- El diligenciamiento y presentación junto con la Oferta del presente Anexo es obligatorio so pena de Rechazo de la Oferta.
- La oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial asignado para la presente Invitación sea de manera total, por ítem, por subítem o unitario, será rechazada.
- Para efectos de presentación de la Oferta Económica, deberá tenerse en cuenta las consideraciones económicas de la presente Invitación Pública y del Análisis del Sector del Estudio Previo.
- En caso de incongruencia entre el valor en Letras y el valor Números de la Oferta Económica, por mandato del Código de Comercio, prevalecerá el valor en Letras.

- Los valores ofrecidos en el presente anexo deben corresponder a los ofrecidos en la plataforma electrónica SECOP II, en el cuestionario – oferta económica, so pena de causal de rechazo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO No 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX / PRESENTACIÓN DE OFERTA
OBJETO CONTRACTUAL: XXX

El suscrito _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento Presento Oferto de forma seria y expresa así:

1. Que esta OFERTA y la comunicación de aceptación de la misma sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta OFERTA, ni en la aceptación que de ella se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública para la presentación de ofertas y acepto todos los requisitos contenidos en ésta.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses según las normas aplicable y vigentes.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la OFERTA y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la terminación de la Ejecución del Objeto de la presente Invitación Pública.

6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, en la fecha indicada, el objeto contractual.

7. Que conozco (conocemos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Invitación Pública.

8. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada "Lista Clinton".

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.

FORMULARIO No 02
ANTECEDENTES

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté - Cundinamarca

El suscrito _____, identificado con C. C. No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la firma del presente documento, que a la fecha no nos encontramos incursos en causales de prohibición, inhabilidad y/o incompatibilidad alguna de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La presente certificación se expide a los _____ (__) días del mes de _____ Dos Mil _____ (_____), para efectos de la presente Invitación que cursa el concejo MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO N°03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la Persona Jurídica), que en adelante se denominará el **Proponente**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el concejo MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA adelanta un proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. _____, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del Proponente consiste en apoyar la acción del Estado Colombiano, y del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ- CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de Contratación indicado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al Proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

1.1. El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la Ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;

1.2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía No. (...) y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan mediar sobre la aceptación de la Propuesta; y

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA durante el desarrollo del Contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Propuesta.

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de Oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS,

I. PROPONENTE _____

Marque con una X según corresponda:

He sido sancionado ____
He sido Multado ____
No he sido sancionado ____
No he sido multado ____

En caso de haber sido sancionado o multado diligenciar el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la Multa	Vr. De la Multa en pesos $
				Multa	Sanción		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)